CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRA NACION No. 006 DE 2022**
CONTRATISTA:	**KELY DANITZATOLEDO TOLEDO Nit. 1.075.270.963-9**
OBJETO:	COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATÍOS 2022
VALOR:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOCUARENTA Y SEIS PESOS ($2.856.146) M/TCE**
PLAZO:	**1 MES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 14 de junio del 2022
DTPA – Grupo de Contratos

Señora
KELY DANITZATOLEDO TOLEDO
C.C. No. **1.075.270.963**
Representante Legal
KELY DANITZATOLEDO TOLEDO
Nit. **1.075.270.963-9**
Dirección: Calle 26ª N°44-28
Teléfono: 3176967483
Municipio: Neiva, Huila
Correo: danitza0509@outlook.es

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-2022-022**
CONTRATO DE COMPRA NACION No. 006 DE 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, eldía 02/06/2022 (1:46 P.M.), cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRA NACION No. 006 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATÍOS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

1.3 ESPECIFICACIONESTÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Los bienes que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS DE USO	CANTIDAD
1	50/1 2 Tiempos TC – W3 NMMA Motores Fuera de Borda – Aceite para mezclar combustible en motores fuera de borda 2 tiempos	Caja x 24 Cuartos (946 ml)	ml	Motor FB Suzuki 30HP – 2T Motor FB Suzuki 15HP – 2T Motor FB Neptune 15HP – 2T Motor FB Mercury 15HP – 2T	2
2	4T 20W-50 – Motores Fuera de Borda 4T – Aceite para cabeza de fuerza de motores 4 tiempos.	Caja x 12 Cuartos (946 ml)	ml	Motor FB – Suzuki 150 HP 4T Motor FB – Yamaha 60 HP 4T	1
3	SAE 15W40 API CI-4 PLUS/SL aceite multigrado con Nanotecnología para motores a Diésel	Caja x 12 Cuartos (946)	ml	Camioneta Nissan Frontier NP300 Motor Diésel 2500Cc. Planta Eléctrica Lister Peter 17,5 KWA, Motobomba Honda 6 HP 4T 2”	1
4	20W-50 4 Tiempos JASO MA 2 – Aceite para motocicletas 4 tiempos.	Caja x 12 Litros (1000ml)	ml	Motocicleta AKT – TT 180 4T Motocicleta Yamaha XTZ 250 4T	2
5	SAE 80W-90 API GL-5 Transmisiones mecánicas – Aceite para transmisiones mecánicas motores FB, Direcciones hidráulicas.	Caja x 36 Pintas (500 ml)	ml	Motor FB Suzuki 150HP – 4T Motor FB Yamaha 60HP – 4T Motor FB Suzuki 30HP – 2T Motor Suzuki 15HP – 2T Motor Neptune 15HP – 2T Motor Mercury 15HP – 2T	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en el **Km. 1 Vía Apartadó, Turbo (Antioquia)**.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los bienes en las instalaciones de la Sede administrativa del Parque Natural Nacional Los Katíos la cual está ubicada en la Dirección: **Km. 1 Vía Apartadó Turbo (Antioquia)** al Jefe de área Protegida del Parque Nacional Natural Los Katíos y/o a los funcionarios y/o contratista autorizados por la Jefe de área.

b. El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto

requerido.

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a un (1) año desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las normas sanitarias, con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

1.5 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2. **PLAZO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOCUARENTA Y SEIS PESOS ($2.856.146) M/TCE**

4. **FORMA DE PAGO:** Dirección Territorial Pacifico - Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural los Katíos, pagará al contratista: pagará el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente independiente para cada unidad de decisión (PNN LOS KATÍOS) en cumplimiento de los requisitos legales exigidos,

junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

5. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 19622 del 25/06/2022.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7. **CUENTA DEL CONTRATISTA**: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la CUENTA DE AHORROS No. 07600013038 DEL BANCO BANCOLOMBIA.

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - NIT 805.003.737-3**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR

CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

11. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

12. **CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de1993

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

14. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por El jefe del área protegida PNN los Katíos, Nancy Murillo Bohórquez o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

15. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al **DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO** de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

16. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se

compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

18. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

19. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

20. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

GALINDO TARAZONA ROBINSON

Firmado digitalmente por GALINDO TARAZONA ROBINSON
Fecha: 2022.06.14 10:48:35 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO

Revisó: VACERO – Profesional Jurídico Contratos (DTPA-CPS-FONAM-2022-039)